



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 177- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 177-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 06 de julio de 2023, a las 12h40.

VISTOS: Agréguese al expediente: **a)** impresión del correo electrónico, que se recibió el 23 de junio de 2023 a las 15h05, en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec; que fue reenviado el mismo día a las 15h23, a las direcciones electrónicas: angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “ACLARATORIA DE AUTO DE ARCHIVO”, que una vez descargado contiene un archivo adjunto que corresponde a un documento en tres ((03) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida. **b)** Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0172-M, de 26 de junio de 2023, firmado electrónicamente por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1048-O, de 27 de junio de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Organismo.

AUTO INTERLOCUTORIO

CAUSA Nro. 177-2023-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 16 de junio de 2023, a las 13h47, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, (01) escrito en seis (06) fojas, suscrito por el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos sesenta y un (61) fojas, mediante el cual interpone una denuncia por una presunta infracción electoral contra el señor Domingo Enrique Gruezo Medina, representante legal del Movimiento Alternativa por el Cambio, Lista 102 (Fs. 1- 67).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 177- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 177-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 17 de junio de 2023, a las 17h44; según la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 19 de junio de 2023 a las 09h11, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 69-70).

3. Con auto de 20 de junio de 2023 a las 15h00, en mi calidad de juez de instancia, dispuse al denunciante, señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, aclare y complete la denuncia interpuesta (Fs. 72-73).

4. Conforme consta de la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, se notificó con el auto de 20 de junio de 2023 en la misma fecha: a) a las 16h33, al público en general mediante la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) a las 16h46, al señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec (F. 76).

5. El 23 de junio de 2023 a las 12h00, este juzgador emitió un auto de archivo, debido a que el denunciante no dio cumplimiento al auto de 20 de junio de 2023.

6. El 23 de junio de 2023 a las 15h05, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: betsabemendez@cne.gob.ec; que fue reenviado el mismo día a las 15h23, a las direcciones electrónicas: angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; jenny.loyo@tce.gob.ec; giovanna.velez@tce.gob.ec; y, monica.jaramillo@tce.gob.ec que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con el asunto: “ACLARATORIA DE AUTO DE ARCHIVO”, que una vez descargado contiene un archivo adjunto que corresponde a un documento en tres (03) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con el cual se afirma:

“(…) De la revisión del correo institucional se evidencia una notificación el día 20 de junio de 2023 a las 16h43, con un auto de archivo de la causa 169-2023-TCE (…)” (Fs. 82 – 84).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 177- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7. El 26 de junio de 2023, mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0172-M, este juzgador, solicitó una certificación de lo ocurrido en la notificación dentro de la causa Nro. 177-2023-TCE, a la Secretaría General de este Organismo (F. 86).

8. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1048-O de 27 de junio de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal certifica:

“(…) Al momento de la notificación, a las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos, el funcionario por un error involuntario adjuntó el archivo equivocado; y se notificó electrónicamente al señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en el correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec.

Luego de haberse realizado el control de calidad, se detectó el error involuntario al subir el adjunto, y se volvió a notificar a las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del mismo día, adjuntando el anexo correcto, subsanando de esta manera el error de notificación. (…)” (F. 87).

Por lo expuesto, el suscrito juez al evidenciar que el denunciante sí fue notificado con el auto de 20 de junio de 2023, y que el mismo no fue atendido dentro del tiempo establecido **DISPONGO:**

PRIMERO.- Negar el pedido de revocatoria del auto de archivo solicitado por el denunciante, por improcedente

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en la dirección de correo electrónico señalado para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora



